

Don Gil de Molina

Sobre la caja del Rio

y bueltas que en el

pretende quitada

Agitacion de Don Gil fran. de Molina y Juntaron Cau. de
orden de Santiago En que dice que en la boca del rio de Segura Junt
asuficiamente y lugar de Buita de su buelta inmediata a la
raia del rio de Valencia que es el mucho que se ve en dicho lugar y he
redamiento y al p. de esta Ciudad y en buelta por que se ve desde que
nada se ve y en dicho las aguas de que se ve desde las muer
dañones y por donde las riberas y sembrados y otros danos como se expe
rimientado con las riberas de proventus y ganancia de esta y sea de gran
Beneficio el que en esta buelta y ora que tambien en esta caja al
y heredad mienta en frente de las casas y heredad del Real propia
del collegio de la comp. de San Juan que causa los mismos danos ambas en
la parte de otras sus tierras; Y asi mismo el que se quiere que el m. p.
y alamos que se ven en el que se ve del rio a la otra parte del dicho heredad.
que estan en las riberas en la caja y determinen tambien el curso de
las aguas = Y aun que el que tambien y otras de las bueltas es de mucha
dorta scallana a hacerse considerable para ello licencia por
esta ciudad y en satisfaciendo los que son en propiedad y dominio
la tierra y riberas de otras de las bueltas y riberas para ellas de las aguas
de los pagos donde nallaren como a los demas herederos de los =
Y la Ciudad ha venido en la oida acordado que el Sr. D. Luis Salas
y sandoval aqui en nombre por comision y rrecomenda el Sr. D.
donde se pretende quitar otras bueltas y el grupo para nueva
caja y lo demas que expone en su peticion y Constando se rrecom
rat propias del Sr. Don Gil fran. de Molina y no ofiend
de su jurisdiccion a quien a tener en su cargo de el cuando lo asi
el Sr. D. Luis Salas de dicho lugar y rrecomenda por lo que se
toca conceder licencia para a dar otra nueva caja y quitar
los otros danos y alamos del que se ve del rio; Y hace gracia en
propiedad y dominio del Sr. Don Gil fran. de Molina de la
rribo y tierra que se ve y con de otra nueva caja y rrecomenda
caja y corriente que da en el que se ve y tiene para sus
rribo de tomar agua de la caja al pago en que se ve
son otras tierras =

Y vease la declaracion que hacen los Doctores D. Andres

